

**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 07/12/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)**

**LÍNEA DE AYUDA: 2. Ayudas a iniciativas no productivas dirigidas al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana. OG1PP2**


**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de diciembre de 2023 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 11 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (PROPUESTA DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/SE08/OG1PP2/021	ASOCIACIÓN ASNADIS	G41842360	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	45,00	7.861,53 €	90%	6.000,00 € (*)	
2022/SE08/OG1PP2/018	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SIERRA NORTE DEL CEM	G90069295	LA MÚSICA DE MI SIERRA	45,00	6.000,39 €	90%	5.400,35 €	
2022/SE08/OG1PP2/059	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE OVINO CAPRINO Y VACUNO EXTENSIVO DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	G41743063	CLIMATIZACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES	42,65	8.102,78 €	90%	6.000,00 € (*)	
2022/SE08/OG1PP2/017	ASOCIACIÓN EDUCA PUNTO AMBIENTAL	G91218180	ESCAPE CHARLA "APUESTA POR LO ODS Y SALVA EL PLANETA"	40,00	4.434,58 €	90%	3.991,12 €	
2022/SE08/OG1PP2/015	ASOCIACIÓN EDUCA PUNTO AMBIENTAL	G91218180	CAMBIA EL CLIMA ¿CAMBIAS TÚ? Acción por el	40,00	6.700,01 €	90%	6.000,00 € (*)	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP	PÁG. 1/22	



			Clima en las aulas de la Sierra Morena					
2022/SE08/OG1PP2/020	ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS	G41824731	RESIDENCIA SALUDABLE	35,00	3.399,28 €	90%	2.608,53 €(**)	
<b>TOTAL</b>					<b>36.498,57 €</b>		<b>30.000,00 €</b>	

(\*) Limitación por importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2022 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana por importe máximo de 6.000,00 €.  
(\*\*) Limitación por importe máximo del crédito presupuestario de la línea de ayuda.

Así mismo, en el Anexo VI de la citada Resolución aparece como promotor beneficiario con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022							
ANEXO VI (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionalidad) (EUROS) (*)
2022/SE08/OG1PP2/020	ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS	G41824731	RESIDENCIA SALUDABLE	35,00	3.399,28 €	90%	450,82 €(**)
2022/SE08/OG1PP2/037	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL MUSEO DE CONSTANTINA (ACAM)	G02844215	MEJORA DE LA EXPOSICIÓN ETNOGRÁFICA DE CONSTANTINA	35,00	6.637,80 €	90%	5.974,02 €
2022/SE08/OG1PP2/022	ADECONS	G91032672	MODERNIZACIÓN DE AULA DE FORMACIÓN	30,00	7.450,00 €	90%	6.000,00 € (*)
2022/SE08/OG1PP2/066	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE OVINO CAPRINO Y VACUNO EXTENSIVO DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	G41743063	INSTALACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS EN FARMACIA VETERINARIA	30,00	7.182,00 €	90%	6.000,00 € (*)
2022/SE08/OG1PP2/019	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SIERRA NORTE DEL CEM	G90069295	INSTRUMENTOS PARA TODAS Y TODOS	25,00	6.665,89 €	90%	5.999,30 €

(\*) Limitación por importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2022 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana por importe máximo de 6.000,00 €.  
(\*\*) Limitación por importe máximo del crédito presupuestario de la línea de ayuda.

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resuelvo SEXTO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

**TERCERO.-** Con fecha 13 de febrero de 2024, el promotor del expediente 2022/SE08/OG1PP2/018 perteneciente al Anexo I de la citada Resolución, presenta renuncia expresa a la misma.

**CUARTO.-** Con fecha 20/02/2024, se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se dicta la aceptación de la renuncia de la subvención concedida al expediente 2022/SE08/OG1PP2/018 mediante Resolución de 07/12/2023 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP	PÁG. 2/22	



**QUINTO.-** Con fecha 11 de abril de 2024, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 07/12/2024 para que parte del crédito excedente, resultante del expediente del promotor que ha renunciado, sea asignado a la entidad beneficiaria, ASOCIACIÓN BENEFICIO SOCIAL ODRES NUEVOS, con NIF G41824731, expediente 2022/SE08/OG1PP2/020, que aparecía como beneficiario parcial en el Anexo VI de Lista de espera de la Resolución de 07/12/2023 por lo que le se vería aumentado el importe de ayuda concedida en la cantidad de 450,82 euros, hasta alcanzar un importe de ayuda total de 3.059,35 euros.

Asimismo, a la entidad beneficiaria, ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL MUSEO DE CONSTANTINA (ACAM, con NIF, G02844215, expediente 2022/SE08/OG1PP2/037, que aparecía como suplente en el Anexo VI de Lista de espera de la citada Resolución, le será concedida la cantidad de 4.949,53 euros. Dicho expediente permanecerá como beneficiario parcial en dicho Anexo de Lista de espera con un importe de 1.024,49 euros.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**SEGUNDO.-** Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

**TERCERO.-** El Resuelvo Sexto de la Resolución de 7 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP	PÁG. 3/22





**CUARTO.-** En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

**SEXTO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

**SÉPTIMO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm93TTGDAWN6QLJRVDEM6X4U7ZP	PÁG. 4/22





## RESUELVO

**PRIMERO.- Modificar el Anexo I** de la Resolución de 7 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo VI de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 07/12/2023, concediéndoles ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana (SE08), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 2. Ayudas a iniciativas no productivas dirigidas al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana. OG1PP2	30.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 30.000,00 euros**

**SEGUNDO.- Modificar el Anexo I**, Resolución de Concesión, de la Resolución de 7 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, suprimiendo el expediente 2022/SE08/OG1PP2/018, e incorporando al expediente 2022/SE08/OG1PP2/037.

**TERCERO.- Modificar el Anexo II**, Resolución de archivo por desistimiento expreso, de la Resolución de 7 de diciembre de 2023, incorporando al expediente 2022/SE08/OG1PP2/018.

**CUARTO.- Modificar el Anexo VI**, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), suprimiendo el expediente 2022/SE08/OG1PP2/020.

**QUINTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP	PÁG. 5/22





2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP

PÁG. 6/22





**SEXTO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**SÉPTIMO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP	PÁG. 7/22





**OCTAVO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

**NOVENO.-** La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo III de Lista de espera de la Resolución de concesión de 10 de enero de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm93TTGDAWN6QLJRVDEM6X4U7ZP	PÁG. 8/22







**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)  
**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA MORENA SEVILLANA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Ayudas a iniciativas no productivas dirigidas al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural  
**LEADER** Sierra Morena Sevillana. (OG1PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/SE08/OG1PP2/021	ASOCIACIÓN ASNADIS	G41842360	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	45,00	7.861,53 €	90%	6.000,00 € (**)	12 (****)	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE08/OG1PP2/059	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE OVINO CAPRINO Y VACUNO EXTENSIVO DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	G41743063	CLIMATIZACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES	42,65	8.102,78 €	90%	6.000,00 € (**)	12 (****)	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE08/OG1PP2/017	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN PUNTO AMBIENTAL	G91218180	ESCAPE CHARLA "APUESTA POR LOS ODS Y SALVA EL PLANETA"	40,00	4.434,58 €	90%	3.991,12 €	12 (****)	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE08/OG1PP2/015	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN PUNTO AMBIENTAL	G91218180	CAMBIA EL CLIMA ¿CAMBIAS TU? Acción por el Clima en las aulas de la Sierra Morena	40,00	6.700,01 €	90%	6.000,00 € (**)	12 (****)	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE08/OG1PP2/020	ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRÉS NUEVOS	G41824731	RESIDENCIA SALUDABLE	35,00	3.399,28 €	90%	3.059,35 €	12 (****)	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE08/OG1PP2/037	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL MUSEO DE CONSTANTINA (ACAM)	G02844215	MEJORA DE LA EXPOSICIÓN ETNOGRÁFICA DE CONSTANTINA	35,00	6.637,80 €	90%	4.949,53 € (****)	Hasta 31/03/2025 (*****)	Proyecto no ayuda de estado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



03/10/2024

PÁG. 9/22

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jm93TTGDawn6QLJRVdEM6X4U7ZP

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



- (\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
- (\*\*) Limitación por importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2022 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana por importe máximo de 6.000,00 €.
- (\*\*\*) Limitación por importe máximo del crédito presupuestario de la línea de ayuda
- (\*\*\*\*) El plazo de ejecución se computa a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión de fecha 07/12/2023.
- (\*\*\*\*\*) El plazo de ejecución se computa a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de modificación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP

PÁG. 10/22



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE08/OG1PP2/021

**Nombre/Razón Social:** ASOCIACIÓN ASNADIS

**NIF/DNI/NIE:** G41842360

**Proyecto:** INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

**Baremación:** 45 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 11/12/2023

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0001534948 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**6.000,00 euros**

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica	7.861,53 €	7.861,53 €	7.861,53 €	90,00 %	6.000,00 €	NO
<b>TOTAL</b>	<b>7.861,53 €</b>	<b>7.861,53 €</b>	<b>7.861,53 €</b>	<b>90,00 %</b>	<b>6.000,00 € (*)</b>	

(\*) Limitación por importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2022 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana por importe máximo de 6.000,00 €.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Tendrá que cumplir al menos 1 de los criterios 3 y 4 de selección de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 3.1 y Criterio 3.2)
- Protección del medio ambiente (Criterio 4.2)
- Igualdad de género (Criterio 5.2 y 5.3)
- Importancia de la juventud rural (Criterio 6.2)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP	PÁG. 11/22





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE08/OG1PP2/059

**Nombre/Razón Social:** AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE OVINO CAPRINO Y VACUNO EXTENSIVO DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA

**NIF/DNI/NIE:** G41743063

**Proyecto:** CLIMATIZACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES

**Baremación:** 42,65 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 11/12/2023

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0000063236 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**6.000,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Climatización	2 Climatizadoras Mundoclima 4x	7.637,25 €	6.311,78 €	6.311,78 €	90,00 %	5.680,60 €	SI
	6 Montaje climatizadoras	1.415,70 €	1.170,00 €	1.170,00 €	90,00 %	1.053,00 €	SI
	23 Metros adicionales	751,41 €	621,00 €	621,00 €	90,00 %	558,90 €	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>9.804,36</b>	<b>8.102,78</b>	<b>8.102,78</b>	<b>90,00 %</b>	<b>6.000,00 €(*)</b>	

(\*) Limitación por importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2022 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana por importe máximo de 6.000,00 €

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Tendrá que cumplir al menos 1 de los criterios 3 y 4 de selección de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Creación de empleo (Criterio 1)
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 3.1 y Criterio 3.2)
- Protección del medio ambiente (Criterio 4.1 y 4.2)
- Importancia de la juventud rural (Criterio 6.3)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP

PÁG. 12/22





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE08/OG1PP2/017

**Nombre/Razón Social:** ASOCIACIÓN EDUCA PUNTO AMBIENTAL

**NIF/DNI/NIE:** G91218180

**Proyecto:** ESCAPE CHARLA "APUESTA POR LO ODS Y SALVA EL PLANETA"

**Baremación:** 40 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 11/12/2023

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0002260893 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**3.991,12 euros**

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Coordinación del proyecto	1.158,00 €	1.158,00 €	1.158,00 €	90,00 %	1.042,20 €	SI
Elaboración de informes de evaluación	373,00 €	373,00 €	373,00 €	90,00 %	335,70 €	SI
Desarrollo de 7 juegos por dos educadores	2.660,00 €	2.660,00 €	2.660,00 €	90,00 %	2.394,00 €	SI
Desplazamiento educadores	243,58 €	243,58 €	243,58 €	90,00 %	219,22 €	SI
<b>TOTAL</b>	<b>4.434,58</b>	<b>4.434,58</b>	<b>4.434,58</b>	<b>90,00 %</b>	<b>3.991,12 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Tendrá que cumplir al menos 1 de los criterios 3 y 4 de selección de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 3.2)
- Protección del medio ambiente (Criterio 4.2)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP

PÁG. 13/22





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE08/OG1PP2/015

**Nombre/Razón Social:** ASOCIACIÓN EDUCA PUNTO AMBIENTAL

**NIF/DNI/NIE:** G91218180

**Proyecto:** CAMBIA EL CLIMA ¿CAMBIAS TÚ? Acción por el Clima en las aulas de la Sierra Morena

**Baremación:** 40 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 11/12/2023

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0002260893 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**6.000,00 euros**

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Coordinación	1.158,50 €	1.158,50 €	1.158,50 €	90,00 %	1.042,65 €	SI
Elaboración informes de evaluación	373,00 €	373,00 €	373,00 €	90,00 %	335,70 €	SI
Desarrollo de 17 jornadas formativas	3.842,00 €	3.842,00 €	3.842,00 €	90,00 %	3.457,80 €	SI
Desplazamiento educadores	566,77 €	566,77 €	566,77 €	90,00 %	510,09 €	SI
17 kit de energías renovables	760,24 €	760,24 €	760,24 €	90,00 %	684,22 €	SI
<b>TOTAL</b>	<b>6.700,51</b>	<b>6.700,51</b>	<b>6.700,51</b>	<b>90,00 %</b>	<b>6.000,00 (*)</b>	

(\*) Limitación por importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2022 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana por importe máximo de 6.000,00 €.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Tendrá que cumplir al menos 1 de los criterios 3 y 4 de selección de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 3.2)
- Protección del medio ambiente (Criterio 4.2)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP

PÁG. 14/22





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE08/OG1PP2/020

**Nombre/Razón Social:** ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS

**NIF/DNI/NIE:** G41824731

**Proyecto:** RESIDENCIA SALUDABLE

**Baremación:** 35 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 11/12/2023

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0000040572 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**3.059,35 euros**

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	3.547,72 €	2.932,00 €	2.932,00 €	90,00 %	2.638,80 €	SI
Honorarios	363,00 €	350,00 €	350,00 €	90,00 %	315,00 €	SI
Licencia obra	117,28 €	117,28 €	117,28 €	90,00 %	105,55 €	SI
<b>TOTAL</b>	<b>4.028,00</b>	<b>3.399,28</b>	<b>3.399,28</b>	<b>90,00 %</b>	<b>3.059,35 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Tendrá que cumplir al menos 1 de los criterios 3 y 4 de selección de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 3.1 y Criterio 3.2)
- Protección del medio ambiente (Criterio 4.2)
- Igualdad de oportunidades (Criterio 5.2)
- Importancia de la juventud rural (Criterio 6.3)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP

PÁG. 15/22





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE08/OG1PP2/037

**Nombre/Razón Social:** ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL MUSEO DE CONSTANTINA (ACAM)

**NIF/DNI/NIE:** G02844215

**Proyecto:** MEJORA DE LA EXPOSICIÓN ETNOGRÁFICA DE CONSTANTINA

**Baremación:** 35 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0004401912 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**4.949,53 euros**

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
5 Deshumidificadores	1.495,00 €	1.495,00 €	1.495,00 €	90,00 %	1.345,50 €	SI
Ordenador portátil 14"	469,48 €	469,48 €	469,48 €	90,00 %	422,53 €	SI
Pantalla TV 65/P	743,00 €	743,00 €	743,00 €	90,00 %	668,70 €	SI
Montaje de iluminación por carril y focos led	3.930,32 €	3.930,32 €	3.930,32 €	90,00 %	3.537,29 €	SI
<b>TOTAL</b>	<b>6.637,80</b>	<b>6.637,80</b>	<b>6.637,80</b>	<b>90,00 %</b>	<b>4.949,53 (**)</b>	

(\*\*) Limitación por Importe máximo del crédito presupuestario de la línea de ayuda

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Tendrá que cumplir al menos 1 de los criterios 3 y 4 de selección de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Carácter innovador (Criterio 2)
- Lucha contra el cambio climático ( Criterio 3.1 y 3.2)
- Protección del medio ambiente (Criterio 4.2)
- Igualdad de género (Criterio 5.3)
- Importancia de la juventud rural (Criterios 6.2)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP

PÁG. 16/22







ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Ayudas a iniciativas no productivas dirigidas al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana. (OG1PP2)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/SE08/OG1PP2/002	CONSPROMOTORA SOCIEDAD LIMITADA	B91556902	12/01/23
2022/SE08/OG1PS4/018	ASC DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SIERRA NORTE DEL CEM	G90069295	13/02/24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP

PÁG. 17/22



**ANEXO III**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA MORENA SEVILLANA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Ayudas a iniciativas no productivas dirigidas al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana. (OG1PP2)



<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.</b>			
<b>ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>CÓDIGO/S NO SUBSANADOS</b>
2022/SE08/OG1PP2/072	ASOCIACIÓN DE TURISMO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	G90466616	36 y 52

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDAWN6QLJRVDEM6X4U7ZP

PÁG. 18/22



## ANEXO IV

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA MORENA SEVILLANA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Ayudas a iniciativas no productivas dirigidas al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural  
 LEADER Sierra Morena Sevillana. (OG1PP2)

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/SE08/OG1PP2/016	ASOCIACIÓN EDUCA PUNTO AMBIENTAL	G91218180	No presenta documentación TAU
2022/SE08/OG1PP2/065	ASOC ANDALUZA COMUNIDADES ENERGÉTICAS	G72539158	No presenta documentación TAU
2022/SE08/OG1PP2/049	CLUB DEPORTIVO ALANÍS	G91533638	No presenta documentación TAU
2022/SE08/OG1PP2/052	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES LOS ENCINARES	G91485185	No presenta documentación TAU

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP

PÁG. 19/22



**ANEXO V**

**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA MORENA SEVILLANA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Ayudas a iniciativas no productivas dirigidas al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana. (OG1PP2)

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS )**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>ART. APLICABLE</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
2022/SE08/OG1PP2/038	ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES DE SEVILLA, ASAJA SEVILLA	G41448051	Art. 24 BBRR	Resultado no favorable del control de admisibilidad de conformidad con los requisitos y los criterios y subcriterios de selección de la Línea de Ayuda de la EDL de la Zona Rural Leader

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDawn6QLJRvDEM6X4U7ZP

PÁG. 20/22



**ANEXO VI**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA MORENA SEVILLANA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Ayudas a iniciativas no productivas dirigidas al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana. (OG1PP2)



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022**

**ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/SE08/OG1PP2/037	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL MUSEO DE CONSTANTINA (ACAM)	G02844215	MEJORA DE LA EXPOSICIÓN ETNOGRÁFICA DE CONSTANTINA	35,00	6.637,80 €	90%	1.024,49 (*)
2022/SE08/OG1PP2/022	ADECONS	G91032672	MODERNIZACIÓN DE AULLA DE FORMACIÓN	30,00	7.450,00 €	90%	6.000,00 (**)
2022/SE08/OG1PP2/066	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE OVINO CAPRINO Y VACUNO EXTENSIVO DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	G41743063	INSTALACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS EN FARMACIA VETERINARIA	30,00	7.182,00 €	90%	6.000,00 (**)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



03/10/2024

PÁG. 21/22

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDawn6QLJRVDEM6X4U7ZP



2022/SE08/OGI/PP2/019	ASOC DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SIERRA NORTE DEL CEM	G90069295	INSTRUMENTOS PARA TODAS Y TODOS	25,00	6.665,89 €	90%	5.999,30 €
-----------------------	---	-----------	---------------------------------	-------	------------	-----	------------

(\*) Limitación por importe máximo del crédito presupuestario de la línea de ayuda

(\*\*) Limitación por importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2022 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana por importe máximo de 6.000,00 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm93TTGDAWN6QLJRVD6M6X4U7ZP

PÁG. 22/22